



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 021

(13 FEB. 1985)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA
AL SR. ALCALDE PARA GESTIONAR Y
SUSCRIBIR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
ANT., en uso de sus atribuciones legales
y en especial las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926, 89 de
1936, 1a. de 1943, Decreto Legislativo 1604 de 1966 y el artículo 197 de la
Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Sr.
Alcalde para que
gestione y suscriba un empréstito con el Instituto para el Desarrollo de An-
tioquia "IDEA" u otras entidades de crédito hasta por la suma de CINCO
MILLONES DE PESOS M.L. (\$5'000.000), así mismo, para convenir las
tasas, modalidades y tipos de interés más convenientes, y para constituir
las correspondientes garantías.

ARTICULO SEGUNDO: Los dineros prove-
nientes del emprés-
tito que se autoriza por el presente Acuerdo, se destinarán a la ejecución
de la obra N°.24 de Valorización, consistente en compra de fajas de terreno,
obras accesorias y pavimentación del Barrio EL CAMPIN de la Ciudad.

ARTICULO TERCERO: El contrato que en
virtud de ésta auto-
rización se suscriba, no requerirá de posterior aprobación por parte del H.
Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de la
obra que trata el ar-
tículo segundo de éste Acuerdo, queda facultado el Sr. Alcalde para celebrar
contratos que fueren necesarios, sin posterior aprobación del H. Concejo Mpa

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Señor Al-
calde para incorporar



RECIBIDO EN LA FECHA: ()

MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

al presupuesto el empréstito materia de ésta autorización y hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al Municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia a los siete (7) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones de fechas diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE



.....
EDUARDO ALVAREZ OROZCO

LA SECRETARIA



.....
CIELO VALENCIA ARBELAEZ



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 021

ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 13 Mes: II Año: 85

Hora: 10:00 AM

Remitido A:

EL SECRETARIO: *[Signature]*

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo

tome a partir de la fecha

ALCALDIA MUNICIPAL
Rionegro 13 FEB. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En tres ejemplares envíese

al Departamento de Conservación - Sección Jurídica para su REVISION

Clasifíquese



Secretario



Constancia: 13 FEB. 1985

El día de Concurso, se publicó este Acuerdo.

Sr. *[Signature]*



CIELO VALMENCIA ARBELAIZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 15883 DE 19

()

Medellín, LA. M. - 7 MAR. 1986


Estudiado el Acuerdo Nro. 021 de Febrero 13 de 1985, sancionado por el Alcalde Municipal de Rionegro, el Gobernador del Departamento en uso de sus atribuciones legales, se permite observar:

El Acuerdo que autorice un empréstito u operación de crédito, debe señalar el plazo para su total amortización, la tasa máxima de interés, la forma de pago, las garantías reales, las pignoraciones y las demás características financieras del empréstito, tal como lo dispone el artículo 67 del Estatuto Fiscal de los Municipios de Antioquia (Ordenanza 24 de 1975).

Envíese copia de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal de Rionegro y al señor Presidente del Concejo del mismo Municipio. Archívese un ejemplar.


ALBERTO VASQUEZ RESTREPO
Gobernador




LIBIA MARQUEZ VARGAS
Jefe Sección Asuntos Municipales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín, 10 MAR. 1986
La providencia anterior es copia auténtica.

M.P.V.D.
M.P.V.D./ira. 21-11-86

